



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2023-CM/MDS

Saño, 20 de marzo 2023

284

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO;

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 006 -2023/MDS de fecha 17 de marzo del 2023, en estación de Orden del día el Informe N° 023-2023/MDS/GM/JFP con fecha de recepción 16 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 038-2023-MDS/JLOR-ALE, con fecha de recepción 15 de marzo del 2023, emitido por el Asesor Legal, la Carta N° 015-2023/MDS/GM/JFP de fecha 06 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 042-2023/MDS/SGDEIS/RICG con fecha de recepción 03 de marzo del 2023, emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Acta de Conformación del Comité de Administración de Programa Vaso de Leche de fecha 16 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Saño, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 107° de la Constitución Política del Estado; concordante a los señalado en el artículo II y X del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, en la Ley N° 27470- Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche en su artículo 2.- de la organización del Programa Vaso de Leche en su numeral 2.1. señala lo siguiente: "En cada Municipalidad Provincial en el distrito capital de la provincia en las Municipalidades Distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un comité de administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de alcaldía con acuerdo del concejo municipal, el referido comité esta integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la organización del Programa Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá esta conformado por un representante de la asociación de productores agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El reglamento de organización y funciones del comité de administración del Programa Vaso de Leche será aprobado por dicho comité y deberá ser reconocido por el concejo municipal.

Que, el mismo cuero en su artículo 9.-de la supervisión y control.- La Contraloría General de la República supervisa y controla el gasto del Programa Vaso de Leche a nivel provincial y distrital, debiendo las municipalidades respectivamente conservar en su poder documentación original sustentatoria de la ejecución del Programa Vaso de Leche, a fin de rendir cuenta del gasto efectuado y del origen de los alimentos adquiridos, bajo responsabilidad, al órgano rector del sistema nacional de control, el modo y oportunidad que se establezca en la directiva pertinente que emitirá el citado organismo;

Que, el apartado 2.11 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: "Ejecutar el Programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, mediante acta de reunión del comité de Administración, de fecha 16 de febrero del 2023, se conforma el comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el año fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 042-2023/MDS/SGDEIS/RICG con fecha de recepción 03 de marzo del 2023, la encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche mediante acto resolutorio y previa opinión legal;

Que, mediante Carta N° 015-2023/MDS/GM/JFP de fecha 06 de marzo del 2023 la Gerencia Municipal, solicita informe legal sobre reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para acto resolutorio;

Que, mediante Informe Legal N° 038-2023-MDS/JLOR-ALE, con fecha de recepción 15 de marzo del 2023, el Asesor Legal, OPINA. - Que es PROCEDENTE la aprobación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Saño, para cuyo efecto debe remitirse la propuesta para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, posterior a ello se debe emitir resolución de alcaldía que reconozca al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N° 023-2023/MDS/GM/JFP con fecha de recepción 16 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal recomienda elevar los actuados a sesión de concejo municipal y aprobar el reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche en conformidad del numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"

Dirección: Av. Daniel Turín N° 101 - Plaza Principal del Distrito de Saño

Cel.: 964545433 - 956557970 RUC: 20223230246

E-mail: municipalidadsaño@gmail.com / histonh1970@hotmail.com

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 006 -2023/MDS de fecha 17 de marzo del 2023, el señor alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Saño sobre el reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el año fiscal 2023, la misma que es ampliamente debatida, finalmente se decide aprobar dicho reconocimiento mediante acuerdo de concejo municipal y resolución de alcaldía;

Estado a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Consejo Distrital de Saño, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR y RECONOCER la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de Saño, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín para el año fiscal 2023 de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y Apellidos	Representante	DNI
Presidente	Hilton Histon Avila Avila	Alcalde de la M.D.S.	20103438
Secretaria del Comité	Rosario Isabel Capcha Gaspar	Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social (e)	70275091
Miembro	Próspero Mendoza Santa Cruz	Jefe del Puesto de Salud	19916081
Miembro	Moreyma Silvia Miranda Cháve	Presidenta Central del PVL	20103466
Miembro	Karina Mabel Ocares Osore	Vice Presidenta del PVL	42942574
Miembro	Edith Rosana Flores Ramos	Vocal Central del PVL	20096609

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a Gerencia Municipal, a la encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a los miembros del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche mencionado en el artículo primero.

Artículo Tercero - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional o la que haga sus veces la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Saño el presente acuerdo de concejo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



 Abog. Hilton Histon Avila Avila
 ALCALDE

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"